EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. Sebastián Molina Herrera

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Mª. Mercedes Soria Chinchilla
D. José Alberto Rodríguez Cano
Dña. Ana Belén Blanco Monedero

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el local habilitado al efecto en la Casa Consistorial de Beas de Segura siendo las nueve horas del día once de enero de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sebastián Molina Herrera y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria. No asiste Dña. Yolanda Sánchez Jiménez por causa justificada.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al examen de los asuntos que a continuación se relacionan.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Rectificar el punto c) de la referida acta, por haber detectado error material, donde dice:

"1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado procediendo a la señalización de una plaza reservada para discapacitados en Barrio San Isidro de esta localidad siempre y cuando la plaza señalizada sea para el vehículo de su propiedad exclusivamente e intransferible."

"Debe decir: 1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado procediendo a la señalización de una plaza reservada para discapacitados en Barrio San Isidro de esta localidad siempre y cuando la plaza señalizada sea para vehículos de minusválidos exclusivamente."

2º.- Efectuada la certificación que antecede el acta es aprobada y autorizada por unanimidad de los miembros presentes.

II-ESCRITOS DE REGIMEN INTERNO.-

a) DEVOLUCION DE LA CUOTA CURSO DE SEVILLANAS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.- Visto el informe del negociado de Rentas, especificando que no se va a proceder a impartir el curso de la Escuela de Deportes "Sevillanas",

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Proceder a la devolución por parte del negociado de Recaudación de este Ayuntamiento de NOVENTA EUROS (90€) correspondientes a las cuotas satisfechas por los alumnos del curso de Sevillanas de la Escuela Municipal de Deportes por la no realización del curso, y siendo los alumnos afectados:

- Eva González Graña 15,00 €
- Ana Teresa Medina Gómez 15,00 €
- María José Hornos Moreno 15,00 €
- Ana Rubio Molina 15,00 €
- Basilia Puertas Gómez 15,00 €
- Magdalena Ojeda Muñoz 15,00 €

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención, y Recaudación, a los efectos oportunos, así como a los Interesados.

b) BAJA PUESTO MERCADILLO POR IMPAGO CUOTAS.- Visto el informe del encargado del mercadillo, en el que indica que el adjudicatario del puesto del mercadillo nº 53, tiene varias cuotas sin satisfacer, y vista la ordenanza municipal del mercadillo,

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Proceder a la baja de la concesión del puesto nº 53 del mercadillo semanal que tenía adjudicado D. Juan Manuel Cortes Fajardo, en base al art 25. a) de la vigente ordenanza Municipal del mercadillo semanal.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al Interesado, y al encargado del mercado.

c) DE D. LUIS MIGUEL MUNERA RODRÍGUEZ.- Se da cuenta del escrito presentado por el empleado de este Ayuntamiento D. Luis Miguel Munera Rodríguez de fecha 14 de noviembre de 2018 con nº 3.966 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el que solicita una silla ergonómica para el puesto de trabajo de Recaudación que desarrolla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Solicitar un Informe al Servicio de Prevención de Riesgos de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, entre los que se encuentra el solicitante, para determinar las necesidades de cada uno.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a la Empresa de Servicio de Prevención de Riesgos con la que esta Entidad Local tiene contrato en vigor.

d) DE DÑA. ANA MARÍA MORENO MUÑOZ.- Se da cuenta del escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento Dña. Ana María Moreno Muñoz, de fecha 9 de enero de 2019, con nº 67 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en solicitud de abono de la cantidad que figura en el art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento, por adquisición de gafas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada concediendo una ayuda de 30€ por tres años según refleja el art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada así como a los Negociados de Intervención y de Nóminas de este Ayuntamiento.

e) INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del informe del Arquitecto Técnico Municipal relacionado con devolución de fianza depositada por Dña. Ascensión Rodríguez Llavero en concepto de apertura de calle para acometida a la red de abastecimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Proceder a la devolución de la fianza depositada por Dña. María Ascensión Rodríguez Llavero en concepto de apertura de calle por un valor de CIENTO CINCUENTA EUROS (150€).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada así como al Negociados de Intervención y Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

III-ESCRITOS DE PARTICULARES.-

a) SOLICITUDES CAMBIO TITULAR PUESTOS MERCADILLOS.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Ángel García Espinal, de fecha 23 de agosto de 2018, con nº 2.787 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita cambio de titular del puesto en el mercadillo semanal de esta localidad, pasando dicho puesto de su titularidad a D. Sergio Punzano Marín, así como la documentación adjunta presentada por el interesado, e informe favorable emitido por el encargado del mercadillo semanal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder al cambio de concesión del puesto nº 17, en el mercadillo semanal de Beas de Segura, concediendo discrecionalmente dicho puesto por un trimestre, y pasando de la titularidad de D. Ángel García Espinal, a titularidad de D. Sergio Punzano Marín.

2º.- Durante el periodo de vigencia de la presente concesión, el adjudicatario del puesto deberá presentar semestralmente en este Ayuntamiento informe de su vida laboral, quedando el presente acuerdo condicionado a la permanencia ininterrumpida en el régimen de Seguridad Social que corresponda. Atendiendo al carácter personal e intransferible de la presente autorización, se comunica la obligatoriedad de ejercer la venta por el titular de la concesión ó empleados de éste que estén dados de alta en Seguridad Social.

Se le Advierte al concesionario, de la obligación que asume como obligado tributario, de presentar en las oficinas liquidadoras del Registro de la Propiedad en Villacarrillo, la oportuna declaración o autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de 30 días desde el otorgamiento de la cesión.

3º.-. Notifíquese este acuerdo al interesado, al encargado del mercadillo, a la Policía Local y a los Negociados de Intervención y Rentas, a los efectos procedentes.

b) DE D. MANUEL DEL AMOR MACÍA.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Del Amor Macía, de fecha 12 de septiembre de 2018, con nº 2.993 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita una plaza de aparcamiento para discapacitados en la C/ Tendedero

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado al comprobar que el interesado no tiene residencia permanente en la localidad.

2º.- Notifíquese este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

c) DE D. SANTIAGO ROSALES CUADROS.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Santiago Rosales Cuadros, de fecha 14 de septiembre de 2018, con nº 3.016 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita prohibición de aparcamiento en C/ Royete a fin de evitar daños materiales como los ocurridos recientemente.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el interesado.

2º.- Instalar señal de zona inundable confirmando el informe de la Policía Local.

3º.- Notifíquese este acuerdo al interesado, a la Concejalía de Obras y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

d) DE D. ANTONIO FIGUEROA LORENTE.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio Figueroa Lorente, de fecha 11 de octubre de 2018, con nº 3.504 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita la paralización temporal del pago de Tasa Ocupación Vía Pública con carácter retroactivo desde el 07/09/2018, por baja médica, así como la documentación adjunta presentada por el interesado,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el encargado del mercadillo, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo a la paralización temporal del pago de Tasa Ocupación Vía Pública con carácter retroactivo desde el 07/09/2018, y procediendo a la reserva del puesto hasta su incorporación laboral.

2º.- Notifíquese este acuerdo al interesado, al encargado del mercadillo, a la Policía Local y a los Negociados de Intervención y Rentas, a los efectos procedentes.

e) DE D. SEBASTIÁN MORENO HERRERA.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Sebastián Moreno Herrera (párroco), de fecha 26 de septiembre de 2018, con nº 3.138 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita la compensación con el pago efectuado por ocupación del teatro del día 29 de junio de 2018 al no haber efectuado el evento para el que habían solicitado el cine y habiéndolo efectuado el día 2 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo a la compensación de pago de 30€ por celebración de acto el día 2 de octubre de 2018.

2º.-. Notifíquese este acuerdo al interesado, y a los Negociados de Intervención y Rentas, a los efectos procedentes.

f) DE DÑA. JULIA DOLORES PAZ MOLINERO.- Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. Julia Dolores Paz Molinero, de fecha 26 de octubre de 2018, con nº 3.726 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en la que solicita el cambio de agua y basura de uso industrial a uso doméstico de nave en Polígono Industrial "El Cornicabral" que consta a nombre de Miguel Benito López Flores.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada procediendo al cambio de agua y basura de uso industrial a uso doméstico de nave referida.

2º.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, al negociado de Intervención y Rentas así como a la Empresa AQUALIA S.A., para su conocimiento y efectos procedentes.

g) DE D. ESTEBAN ARRIAGA MEDINA-MONTOYA.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Esteban Arriaga Medina-Montoya de fecha 26 de octubre de 2018 solicitando cambio de titular de arbitrio "Cochera" pasando de Rafael Cantero Rodríguez a su nombre, así como concesión de placa de vado permanente para cochera sita en C/ San José nº 9 de Cañada Catena y el trazado de línea prohibitoria de aparcamiento en la puerta de acceso a la vivienda.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Proceder al cambio de titular de arbitrio "Cochera" pasando de Rafael Cantero Rodríguez a Esteban Arriaga Medina-Montoya.

2º.- Conceder Licencia de vado permanente a D. Esteban Arriaga Medina-Montoya, para la cochera sita en C/ San José nº 9 de Cañada Catena anejo de esta localidad.

3º.- No conceder el trazado de línea prohibitoria de aparcamiento en la puerta de acceso a la vivienda ya que el Reglamento General de Circulación sanciona el hecho de estacionar un vehículo obstaculizando la salida y acceso a un inmueble de personas.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

h) DE DÑA. IRENE HORNOS CUADROS.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Irene Hornos Cuadros de fecha 7 de noviembre de 2018 y nº 3.882 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando la devolución de 20€ depositados en el monedero electrónico de la plataforma SPORTTIA al no utilizar actualmente dicha plataforma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por la interesada porque el monedero electrónico no caduca y puede ser utilizado en cualquier momento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos procedentes.

i) BAJA PUESTO MERCADILLO.- Vista la solicitud de D. Alfonso Manjón Ardoy en representación de Dña. Rosario Manjón Ardoy en el que solicita la baja del recibo del cuarto trimestre de 2018 de puesto de hortelanos,

La Junta de Gobierno Local**,** visto el informe emitido por el encargado del mercadillo y vista la ordenanza municipal del mercadillo, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la baja del recibo del 4º trimestre 2018 del mercadillo girado a Dña. Rosario Manjón Ardoy, por importe de 30,42 €.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del mercadillo Municipal.

j) DE D. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CUADROS.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Sebastián Martínez Cuadros de fecha 9 de noviembre de 2018 y nº 3.908 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando toma de medidas en materia de tráfico con aparcamientos de la C/ Sierra de Segura.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Señalizar con línea amarilla longitudinal continua en los primeros 4,50 metros del lado derecho sentido ascendente de la C/ Sierra de Segura con el fin de prohibición de estacionar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos procedentes.

k) DE D. ROSENDO TESÍAS CUADROS.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Rosendo Tesías Cuadros de fecha 12 de noviembre de 2018 y nº 3.922 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando toma de medidas en materia de tráfico por dificultad de acceso a su vivienda sita en C/ Pileta Alta Chorradero, 36.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Señalizar con línea longitudinal blanca en la puerta de a su vivienda en C/ Pileta Alta Chorradero, 36.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos procedentes.

l) SOLICITUDES DE CESION DE NICHOS .- Vista la solicitud presentada por particulares de cesión de Nichos en el Cementerio municipal de Beas de Segura, y visto el informe del encargado del cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder la cesión por 75 años del Nicho nº 14, de la zona Parvulitos del cementerio de Beas de Segura a Dña. Gabriela Sánchez Lara.

2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

m) DE D. ANTONIO RODRÍGUEZ ORTIZ.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Rodríguez Ortiz de fecha 16 de noviembre de 2018 y nº 3.988 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando toma de medidas para aparcamientos por dificultad de acceso a su vivienda sita en C/ Saenz de Quejana nº 16.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el interesado.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos procedentes.

n) DE D. RAFAEL LLAVERO LUCHA.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado en fecha 20 de noviembre de 2018, nº 4.027 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por D. Rafael Llavero Lucha, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en doce mensualidades.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2019	211,47 €
2	31.05.2019	211,47 €
3	31.08.2019	211,47 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

ñ) DE D. JOSÉ RAMÓN GALÁN MÉNDEZ.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Ramón Galán Méndez de fecha 4 de diciembre de 2018 y nº 4.188 de Registro

General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando un estudio en materia de tráfico con aparcamientos de la C/ María Sandoval.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Modificar la marca longitudinal continua amarilla, anulando el tramo de línea de unos 55 centímetros, situada junto al nº 7 de la C/ María Sandoval.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos procedentes.

o) DE DÑA. FRANCISCA MARÍN SÁNCHEZ.- Examinado el escrito de prorroga en el pago, presentado en fecha 20 de noviembre de 2018, nº 4.027 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por D. Francisca Marín Sánchez, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la Sra. Marín Sánchez en nombre y representación como mandataria verbal de 17 personas mas, concediendo la prórroga de seis meses para efectuar la declaración a la que se refiere el art. 110.2-b (no 111.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

p) SOLICITUD DE DEVOLUCION DE LA CUOTA CURSO DE PATINAJE ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.- Visto el escrito de Dña. Manuela García Higueras, en el que solicita la devolución de la tasa por curso de Patinaje 2018/2019 de la Escuela Municipal de Deportes,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del monitor de dicho curso**,** por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a la devolución de 30,00 €, correspondientes a ingreso efectuado por la interesada correspondiente al curso de patinaje de la alumna Nerea Quintana García, de la Escuela Municipal de Deportes curso 2018-2019.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención, y Recaudación, a los efectos oportunos, así como al Interesado.

q) SOLICITUD BAJA LICENCIA DE VADO PERMANENTE.- Visto el escrito de Dña. Eugenia Espinar Fernández en el que solicita la baja de la adjudicación de la licencia de vado permanente que tiene adjudicada la que suscribe y su hermana María del Carmen Espinar Fernández con los número de placa de vado 757 y 756, y habiendo depositado dichas placas de vado permanente en el negociado de Rentas,

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a la baja de las licencias de vado permanente nº 757 y 756 que tienen adjudicadas Dña. Eugenia Espinar Fernández y Dña. María del Carmen Espinar Fernández a partir del ejercicio 2019.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como a la interesada.

r) DE D. ABDELKADER EL ADAD.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado en fecha 30 de noviembre de 2018, nº 4.155 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por D. Abdelkader El Adad, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en doce mensualidades.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2019	169,30 €
2	31.05.2019	169,30 €
3	31.08.2019	169,29 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

s) DE DÑA. CRISTINA LLAVERO LUCHA.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado en fecha 5 de diciembre de 2018, nº 4.202 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por Dña. Cristina Llavero Lucha, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en doce mensualidades.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento,

este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2019	211,47 €
2	31.05.2019	211,47 €
3	31.08.2019	211,47 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

t) DE D. FRANCISCO PONS MARTÍNEZ.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Pons Martínez de fecha 13 de diciembre de 2018 y nº 4.264 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitando señalización de prohibición de aparcamiento durante los jueves en puesto asignado para la venta ambulante.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Señalizar mediante señal vertical de prohibido estacionamiento (R-308), con fecha blanca y la inscripción 8 m. y cartel complementario con la lectura "MERCADILLO SEMANAL. Jueves mañana de 8 a 10. RETIRADA GRÚA" ubicándola al lado de la farola de la Avda. del Mercado sita entre el edificio de Servicios Sociales Comunitarios y la Jefatura de Policía

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE